

DECRETO U. DE C. N° 94 155

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Odontología, Sr. RENE GALLEGOS ARANEDA a contar del 1° de Septiembre de 1994 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

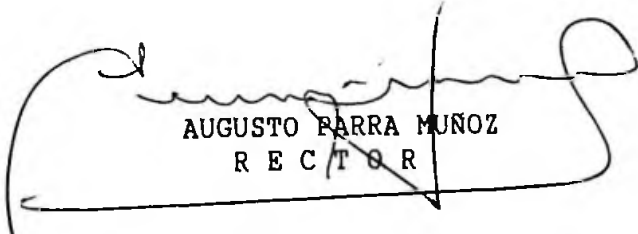
DECRETO :

- 1° Acéptase, a contar del 1° de Septiembre de 1994, la renuncia presentada por el trabajador académico de la Facultad de Odontología, Sr. RENE GALLEGOS ARANEDA al cargo de Profesor Asistente D.C.
- 2° Concédese al Sr. Gallegos Araneda el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Septiembre de 1994.

En consecuencia el Sr. Gallegos Araneda percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Odontología comunicará al Sr. Gallegos Araneda el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Odontología; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCIÓN, Agosto 3 de 1994.



AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL